ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

RESOLUCIÓN No. 4181.010.21.1.116 de 2026
(13 de mayo)

"POR LA CUAL SE APERTURA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 4181.010.26.1.434-2026"

La Directora Técnica de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios - UAEGBS, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 2,113,123,210 de la Constitución Política; los numerales 1 y 2 del artículo 2, artículos 3,4 de la Ley 80 de 1993; el decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 del 2016, reglamentado por el Decreto No.4112.010.20.00.25 del 12 de enero de 2024, corregido mediante Decreto No. 4112.010.20.0030 del 18 de enero de 2024, que a su vez fue modificado por el Decreto No. 4112.010.20.0399 de 2025, modificado por el Decreto No. 4112.010.20.0443 de 2026 y demás normas concordantes:

CONSIDERANDO

Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, consagra que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servidores públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Que mediante el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016, se determinó la nueva estructura de la Administración Central del Distrito Especial de Santiago de Cali y las funciones de sus dependencias, a fin de mejorar la capacidad administrativa y el uso eficiente de los recursos.

De conformidad con el Decreto Extraordinario N°411.0.20.0516 de 2016, la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, tiene como funciones entre otras la asignada en el artículo 97, que establece como propósito de la Unidad, la ejecución de políticas, planes y programas que dicten las autoridades distritales para la administración de los bienes muebles e inmuebles del Distrito. Así mismo, el artículo 98, dispone las siguientes responsabilidades: "9. Identificar las necesidades mobiliarias, inmobiliarias, de insumos, de activos y de servicios de los organismos de la Alcaldía de Santiago de Cali y formular alternativas para su solución".

Que, mediante el Decreto No.4112.010.20.00.25 del 12 de enero de 2024, corregido mediante Decreto No. 4112.010.20.0030 del 18 de enero de 2024 que a su vez fue modificado por el Decreto No. 4112.010.20.0399 de 2025, modificado por Decreto No. 4112.010.20.0443 de 2026, el Alcalde de Santiago de Cali, otorgó unas atribuciones por medio de las cuales se otorgan facultades a los Secretarios de Despacho, Directores de Departamentos Administrativos y jefes de las Unidades Administrativas Especiales sin personería jurídica, para adelantar todos los actos relacionados con los procesos contractuales en concordancia con el numeral 8º del artículo 24 y el artículo 28 del Decreto No. 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016, normas en las cuales se prevén las facultades comunes de los organismos de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Es así como, el Decreto No. 4112.010.20.0025 del 12 de enero de 2024 establece

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

RESOLUCIÓN No. 4181.010.21.1.116 de 2026
(13 de mayo)

"POR LA CUAL SE APERTURA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 4181.010.26.1.434-2026"

la competencia para: "1. Adelantar en

nombre del respectivo organismo los procesos de selección de los contratistas del Estado en el marco de la
ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto – Ley 019 de 2012 y Ley 1882 de 2018 y las normas que los modifiquen, reglamenten o adicionen, para lo cual podrá suscribir todos los actos, instrumentos y documentos precontractuales, contractuales y post contractuales, así como adjudicar o declarar desierto el respectivo proceso de selección, observando las excepciones y atribuciones otorgadas por el señor Alcalde en el presente Decreto y los que expida sobre la materia".

Que para dar cumplimiento a los fines estatales y en cumplimiento de las normas de la Contratación Estatal el Distrito Especial de Santiago de Cali - Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, se encuentra interesado en recibir ofertas mediante el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 4181.010.26.1.434-2026, cuyo objeto es "Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a: 1) Equipos instalados en Centro Administrativo Municipal CAM, Torre Alcaldía y sector de plataforma, de aire acondicionado independientes y equipos de ventilación, como también la prestación del servicio de limpieza interior de los ductos de aire acondicionado central; 2) Equipos instalados en Edificio Bulevar de la Sexta, unidad de control centralizado, unidades manejadoras o interiores, unidades condensadoras o exteriores, equipos de enfriamiento evaporativo o adiabáticos, unidades deshumidificadoras y unidades recuperadoras de calor".

Que el presupuesto oficial del Distrito Especial de Santiago de Cali - Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, para la ejecución del objeto del Contrato antes mencionado es la suma de QUINIENTOS VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($522.755.680), incluido IVA y todos los demás costos directos e indirectos y tributos vigentes que conlleve la ejecución del Contrato, amparado por el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP:

Número: 3700029071
Fecha de Expedición: 26/03/2026
Fecha de vencimiento: 31/03/2026
Valor: QUINIENTOS VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS (522.755.680 COP) M/CTE
Compromiso que respalda: 4181/1.2.1.0.00/2.1.2.02.02.005/04019999999

Que el veintiséis (26) de marzo de 2026 se efectuó la publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II el Aviso de Convocatoria, Estudios Previos, Análisis del Sector, Proyecto de Pliego de Condiciones y demás Anexos del Proceso de Selección N.º 4181.010.26.434-2026.

Que, en desarrollo de las disposiciones legales vigentes, desde veintisiete (27) de marzo de 2026 hasta el nueve 09 de abril de 2026, se dio traslado a los interesados en el proceso

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

RESOLUCIÓN No. 4181.010.21.1.116 de 2026
(13 de mayo)

"POR LA CUAL SE APERTURA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 4181.010.26.1.434-2026"

para que presentaran observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones.

Que, dentro del término establecido en el cronograma del proceso, se recibieron observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones del proceso de selección No. 4181.010.26.1.434-2026, la cual se les brindó respuesta y se encuentran disponibles para ser consultados en el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) www.colombiacompra.gov.co.

Que la entidad ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, convocando a las veedurías ciudadanas a ejercer el control dentro del presente proceso.

Que dentro del término señalado se recibieron tres (3) manifestaciones de interés por parte de MiPymes, las cuales, en principio, cumplían con los requisitos exigidos por la normativa vigente para efectos de solicitar la limitación del proceso.

SOLICITANTE	IDENTIFICACIÓN	FECHA Y HORA DE SOLICITUD
CLIMATIZACION EFICIENTE S.A.S	Nit. 811022703-6	*16/04/2026 9:24:41 AM* CO1.MSG.928 9154
INTEGRA TIC TECNOLOGIAS DE OPTIMIZACION S.A.S.	Nit. 901145160-1	24/03/2026 *9:38:52 A* CO1.MSG.928 9317
CONSULTORA INTERNACIONAL & ESTATAL DE PROYECTOS S.A.S.	Nit. 901644860-1	*16/04/2026 9:44:24 AM* CO1.MSG.928 9382

Que, con posterioridad, el día 22 de abril de 2026, la entidad publicó los Pliegos de condiciones definitivos y Resolución de apertura del proceso N. 4181.010.21.1.95 de 2026, manteniendo la trazabilidad y publicidad del proceso contractual.

Que, en el considerando de la Resolución de Apertura No. 4181.010.21.1.95 del 22 de abril 22 de 2026, se informó que el proceso se limitaría a MiPymes territoriales, de acuerdo a las solicitudes presentadas.

Que, el día 23 de abril de 2026, la entidad publicó en la plataforma SECOP II Aviso mediante el cual informó que el proceso de selección se encontraba limitado a MiPymes, en atención a las manifestaciones recibidas dentro del término establecido.

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

RESOLUCIÓN No. 4181.010.21.1.116 de 2026
(13 de mayo)

"POR LA CUAL SE APERTURA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 4181.010.26.1.434-2026"

Que, no obstante, fueron allegadas dos observaciones por los interesados al proceso, en la cual manifiestan que de acuerdo al presupuesto oficial del proceso por QUINIENTOS VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($522.755.680) no es susceptible de limitación a Mipymes.

Que, con base a las observaciones, este organismo procedió a realizar la revisión integral de los requisitos legales para la procedencia de la limitación a MiPymes, particularmente en lo relacionado con el umbral económico aplicable.

Que, el artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme, establece "Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

(Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021)"

Que como resultado de dicho análisis se evidenció que el valor estimado del proceso, correspondiente a la suma de QUINIENTOS VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($522.755.680), supera el umbral establecido para la limitación a MiPymes para la vigencia 2026, el cual corresponde a aproximadamente US$125.000.

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

RESOLUCIÓN No. 4181.010.21.1.116 de 2026
(13 de mayo)

"POR LA CUAL SE APERTURA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 4181.010.26.1.434-2026"

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US$	125.000
COL$	**511.708.497**

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CANADÁ Y COLOMBIA

NIVELES	2026-2027 COL$
Central bienes y servicios	433.332.253
Central servicios de construcción	27.346.926.338
Sub-central bienes y servicios	N. A
Sub-central servicios de construcción	N. A
Otras entidades bienes y servicios	2.166.653.072
Otras entidades servicios de construcción	69.336.290.669

Que, en consecuencia, la Entidad incurrió en un error al restringir la participación en el proceso de selección, desconociendo los parámetros legales establecidos para la limitación a MiPymes en razón al presupuesto del proceso, afectando los principios de libre concurrencia, pluralidad de oferentes y selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

Que, en virtud del principio de legalidad y del deber de autotutela de la administración, resultó procedente adelantar el saneamiento del proceso contractual, revocando la Resolución No. 4181.010.21.1.95 del 22 de abril 22 de 2026 "Por la cual se apertura el proceso de selección abreviada de menor cuantía No.4181.010.26.1.434-2026" del 22 de abril de 2026, con el fin de corregir la situación advertida y garantizar la validez de las actuaciones adelantadas, de conformidad al numeral 1 del artículo 93 de la ley 1437 de 2011.

Que, a través de la Resolución No. 4181.010.21.1.103 del 4 de mayo de 2026, "Por la cual se revoca la Resolución No. 4181.010.21.1.95 del 22 de abril de 2026, mediante el cual se ordenó la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 4181.010.26.1.434-2026". Cuyo resuelve se fue, Revocar la Resolución No. 4181.010.21.1.95 del 22 de abril de 2026, ordenador nuevamente la apertura del proceso de selección y la no limitación de MiPymes.

Que una vez, adelantado el proceso de revocatoria directa, mencionado en las consideraciones anteriores, este organismo procede a realizar nuevamente la apertura del presente proceso de selección.

Que de conformidad con el artículo 30, numeral 1° de la Ley 80 de 1993, la Entidad estatal ordenará la apertura de los procesos de selección por medio de acto administrativo motivado.

Que los documentos definitivos del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 4181.010.26.1.434-2026, se encuentran disponibles para ser consultados en el

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

RESOLUCIÓN No. 4181.010.21.1.116 de 2026
(13 de mayo)

"POR LA CUAL SE APERTURA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 4181.010.26.1.434-2026"

micrositio del Proceso de Selección en la plataforma del SECOP II, a través del link: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10157828&isFromPublicArea=True&isModal=False

En mérito de lo expuesto, el Director Técnico de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios de la Alcaldía Distrital Santiago de Cali - UAEGBS.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso No. 4181.010.26.1.434-2026, cuyo objeto es "Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a: 1) Equipos instalados en Centro Administrativo Municipal CAM, Torre Alcaldía y sector de plataforma, de aire acondicionado independientes y equipos de ventilación, como también la prestación del servicio de limpieza interior de los ductos de aire acondicionado central; 2) Equipos instalados en Edificio Bulevar de la Sexta, unidad de control centralizado, unidades manejadoras o interiores, unidades condensadoras o exteriores, equipos de enfriamiento evaporativo o adiabáticos, unidades deshumidificadoras y unidades recuperadoras de calor".

ARTÍCULO SEGUNDO: Se establece el cronograma del Proceso No. 4181.010.26.1.434-2026, el que se encuentran publicado y se podrá visualizar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, a través de la página web www. colombiacompra.gov.co, los pliegos de condiciones, los estudios previos, el análisis del sector y demás documentos del proceso.

ARTÍCULO TERCERO: Se establece el presupuesto oficial para el presente proceso de selección la suma de QUINIENTOS VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($522.755.680), incluido IVA y todos los demás costos directos e indirectos y tributos vigentes que conlleve la ejecución del Contrato, amparado por el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP:

Número: 3700029071
Fecha de Expedición: 26/03/2026
Fecha de vencimiento: 31/03/2026
Valor: QUINIENTOS VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS (522.755.680 COP) M/CTE
Compromiso que respalda: 4181/1.2.1.0.00/2.1.2.02.02.005/04019999999

ARTÍCULO CUARTO: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas con el fin de que efectúen el control social del presente proceso de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

RESOLUCIÓN No. 4181.010.21.1.116 de 2026
(13 de mayo)

"POR LA CUAL SE APERTURA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 4181.010.26.1.434-2026"

ARTÍCULO QUINTO: A partir de la fecha se encuentran a disposición de las personas en general, órganos de control del Estado, Veedurías Ciudadanas y demás interesados, los pliegos de condiciones y estudios y documentos definitivos del Proceso de Selección Nº 4181.010.26.1.434-2026, los cuales podrán ser consultados en la página Web www.colombiacompra.gov.co SECOPII.

ARTÍCULO SEXTO: Ordenar la publicación del presente Acto Administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo en la página web del SECOP II ww.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente apertura rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los trece (13) días del mes de mayo de Dos mil veintiséis 2026.

NORALBA GARCIA MORENO
Director Técnico
Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios

Proyecto: César Augusto Gamboa Melo - Contratista
Revisó: Careline de los Ángeles Botache Molina – Contratista